



AYUNTAMIENTO DE
LA VELLÉS

BANDO

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS**

HACE SABER,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal vigente, existe obligación por parte de todos los propietarios de parcelas, jardines o zonas verdes dentro del casco urbano de mantenerlos en condiciones adecuadas de limpieza y desbroce.

Por ello, se insta a los propietarios de terrenos en esta situación a adecuar sus parcelas a las normas vigentes antes del 30 de mayo de 2024.

El Ayuntamiento intervendrá sobre aquellos espacios que no estén debidamente limpios, arreglados y mantenidos, para garantizar la seguridad, salubridad y ornato del mismo, repercutiendo en su caso el coste oportuno a los propietarios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Vellés a 06 de mayo de 2024.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE
Fdo. Javier Marcos Santos

